

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: 08/12/25 - INCAN

UOC Convocante: Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad o área requirente: Servicio de Electromedicina

Funcionario o técnico responsable: Tec. Sup. Sonia Zarate

Dependencia y cargo que desempeña: Jefa del Servicio de Electromedicina

❖ **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La adquisición de un UPS online trifásico de 80 kVA responde a la necesidad de garantizar un suministro eléctrico ininterrumpido y estable para los equipos críticos del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN). La continuidad del suministro eléctrico es fundamental para la operatividad de equipos médicos de alta tecnología, tales como tomógrafos, resonadores magnéticos, sistemas de monitoreo y equipamientos de cirugía de precisión, cuyo funcionamiento inadecuado podría comprometer la atención de los pacientes y poner en riesgo vidas humanas.

Las especificaciones del equipo han sido definidas en base a normativas internacionales y mejores prácticas en el sector salud, considerando los requerimientos técnicos de los dispositivos médicos que deben ser protegidos. La capacidad de 80 kVA ha sido determinada en función de la carga total a respaldar, con un margen de seguridad para futuras expansiones y evitando sobredimensionamientos innecesarios. Además, se han considerado características como la tecnología online de doble conversión, factor de potencia cercano a 1 y compatibilidad con baterías de alta autonomía, asegurando una protección efectiva contra variaciones y cortes del suministro eléctrico.

El requerimiento se enmarca dentro de la política de modernización y mantenimiento de infraestructura crítica del INCAN. La adquisición de un UPS con estas características es una práctica común en hospitales y centros de atención de alta complejidad, alineándose con los estándares de institutos de referencia nacional e internacional en oncología. Además, la implementación de sistemas de respaldo energético forma parte de las recomendaciones técnicas emitidas por organismos de salud y reguladores de ingeniería biomédica.

La inversión en un UPS online trifásico de 80 kVA se justifica por el impacto directo que tiene en la seguridad operativa del INCAN. Las consecuencias de un corte de energía sin protección adecuada pueden incluir la pérdida de datos clínicos, daño irreversible en equipos médicos costosos y la interrupción de procedimientos médicos críticos. Comparado con los costos asociados a estos riesgos, el costo del UPS resulta razonable y proporcional. Además, se ha considerado la eficiencia energética del equipo para minimizar costos operativos a largo plazo.

❖ **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica

❖ **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Sonia M Zárate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer